



NORMA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN LA E.T.S.I. INFORMÁTICA

(Aprobadas por la Junta de Escuela de 13 enero de 2014 y modificada en su art. 7 por la Junta de Escuela de 3 -7-2014 y en su arts. 1, 3, 4, 8 y 10 por la Junta de Escuela del 26-9-14)

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su reunión de 13 de marzo de 2013, aprobó la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga, que la presente norma, aplicable a los títulos de Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería del Software, Grado en Ingeniería de Computadores y Grado en Ingeniería de la Salud impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, desarrolla en algunos de sus aspectos.

Con el nombre de Prácticas Externas se entiende una asignatura de carácter optativo integrada en los planes de los estudios de el plan de estudios de la ETSI Informática de Málaga y que básicamente consiste en la realización de prácticas a través de la organización de un sistema de permanencias regladas en organizaciones económicas o profesionales tanto del sector público como del privado. Es un medio para que el estudiante tome contacto con la realidad de su futura profesión.

2. OBJETIVOS

Las Prácticas Externas deben proporcionar al estudiante la posibilidad de asimilar la realidad empresarial y laboral del entorno social en el ámbito de su futura profesión. Por tanto:

- a) Deben contribuir a su formación integral, potenciando su formación práctica y permitiéndole aplicar el conjunto de conocimientos adquiridos durante el proceso educativo.
- b) Deben proporcionarle la posibilidad de adquirir metodologías y hábitos de trabajo adecuados a su entorno profesional.
- c) Deben dotarle de cierta experiencia que facilite su posterior inserción laboral.
- d) Deben insertarle en un grupo profesional acercándolo al trabajo en equipo, estimulándole su espíritu crítico y su capacidad de toma de decisiones.



3. ASPECTO ACADÉMICO

Las Prácticas Externas es una materia optativa situada en el segundo semestre de cuarto curso del plan de estudios de los cuatro Grados impartidos en este Centro. Es una materia multidisciplinar y multidepartamental.

Cada una de estas áreas debe hacerse responsable de la docencia, supervisión y evaluación de la parte correspondiente de los estudiantes matriculados.

4. COMPETENCIAS

El vigente plan de estudios de los distintos títulos de la E.T.S.I. Informática recoge las siguientes competencias para la asignatura Prácticas Externas.

Competencias para el Grado de Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería del Software y Grado en Ingeniería de Computadores

CG02 Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la informática de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en las competencias básicas, comunes y específicas del título.

CG07 Capacidad para conocer, comprender y aplicar la legislación necesaria durante el desarrollo de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática y manejar especificaciones, reglamentos y normas de obligado cumplimiento.

CG10 Conocimientos para la realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planificación de tareas y otros trabajos análogos de informática, de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en las competencias básicas, comunes y específicas del título.

CG11 Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional de la actividad del Ingeniero Técnico en Informática.

CG12 Conocimiento y aplicación de elementos básicos de economía y de gestión de recursos humanos, organización y planificación de proyectos, así como la legislación, regulación y normalización en el ámbito de los proyectos

informáticos, de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en las competencias básicas, comunes y específicas del título.

CE-06 Capacidad para desenvolverse en un entorno laboral, asimilando el funcionamiento y organización de una empresa, y sabiendo aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno empresarial en el contexto de algunas de las tecnologías específicas desarrolladas en el curriculum.

Competencias para el Grado de Ingeniería de la Salud

CG02 Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la ingeniería de la salud de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en las competencias básicas, comunes y específicas del título.

CG06 Capacidad para identificar, formular y resolver problemas dentro de contextos amplios y multidisciplinares en los campos de la ingeniería y las ciencias de la salud, mediante la integración de conocimientos y la participación en equipos multidisciplinares.

CG07 Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, comprendiendo la responsabilidad ética y profesional en el ámbito de las ingenierías aplicadas a la salud.

CG09 Conocimiento y aplicación de elementos básicos de organización y planificación en el ámbito de la empresa y otras instituciones, de gestión de recursos humanos, así como la legislación, regulación y normalización en el ámbito de los equipos médicos, las instalaciones sanitarias y los sistemas de información clínicos y biológicos.

CG10 Capacidad para comunicar y transmitir los conocimientos y conclusiones en el ámbito de la ingeniería de la salud, a público especializado y no especializado, de un modo claro y preciso.

CG11 Capacidad de expresión oral y escrita en un segundo idioma (inglés).

5. ORGANIZACIÓN

Desde el Centro se realizarán las siguientes tareas:



- a) Búsqueda de organismos, instituciones y empresas con los que establecer Convenios de Colaboración para realizar Prácticas Externas en sus sedes.
- b) Oferta al alumnado de las plazas disponibles en las distintas empresas.
- c) Nombramientos de los tutores internos y externos.
- d) Seguimiento del trabajo del estudiante y evaluación de los resultados obtenidos.

Para conseguir estos objetivos colaboraran estrechamente:

La Dirección de la E.T.S.I. Informática.

Las áreas de conocimiento afectadas por la docencia de esta asignatura.

El coordinador de Prácticas Externas.

Los organismos o empresas colaboradores.

La Dirección de la Escuela se encargará de:

- a) Coordinar todo el proceso de las Prácticas Externas
- b) Estudiar y valorar la oferta de plazas solicitadas por las empresas para establecer la idoneidad de dicha oferta, como actividad formativa del alumno de acuerdo a las competencias establecidas en el plan de estudios de su titulación.
- c) Fijar el calendario de las Prácticas Externas.
- d) Realizar la oferta de empresas y la asignación de estudiantes a ellas.
- e) Nombramiento de los tutores.
- f) Dar cuenta a la Junta de Centro de toda la programación y actividades relacionadas con las Prácticas Externas.
- g) Realizar la matrícula y todas las tareas administrativas.

Los departamentos implicados deberán asignar las tareas docentes de las Prácticas Externas a profesores de su departamento. Concretamente deberán:

- a) Proponer tutores para los distintos estudiantes.
- b) Este tutor debe realizar el seguimiento del desarrollo de las Prácticas Externas en las empresas, manteniendo contactos con el estudiante durante el periodo de duración. Se deberá mantener una primera reunión o entrevista de orientación al estudiante matriculado, donde se presenta el centro, se le informa de la forma de evaluación, etc. Entrevistas intermedias para realizar un seguimiento adecuado de las actividades que está realizando el estudiante, orientarlo, captar posibles dificultades o solventar otros problemas, y por último una entrevista final, donde

se realiza la valoración de las Prácticas Externas, se recogen sugerencias del alumnado, se perfila la memoria a entregar, etc. Es deseable que el tutor académico se coordine, con el tutor profesional para elaborar el programa de actividades.

- c) Evaluar el rendimiento de los estudiantes de acuerdo con los criterios de evaluación.

El coordinador de las Prácticas Externas deberá:

- a) Fijar los criterios de evaluación.
- b) Desarrollar esta normativa básica.
- c) Impulsar las mejoras en la normativa que la experiencia aconseje.
- d) Resolver las consultas, quejas o reclamaciones que se planteen.
- e) Aprobar las calificaciones propuestas por los respectivos tutores.

Los Organismos o Empresas deberán:

- a) Firmar el convenio de colaboración con la Universidad de Málaga, recogido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga. En dicho convenio se definen las características de la relación entre la Universidad y la empresa en cuestión.
- b) Solicitar cada curso, mediante el formulario correspondiente el número de estudiantes demandados. En cada una de las empresas se ofrecerán una o varias plazas cuyas características se publicarán con anterioridad al periodo de asignación.
- c) El coordinador de prácticas externas aceptará o rechazará las ofertas realizadas por las empresas, en función de su idoneidad de acuerdo con las competencias establecidas en la asignatura Prácticas Externas del plan de estudios.
- d) Nombrar un tutor de la empresa, que se encargará de:
 - Recibir, informar, orientar y guiar al estudiante en su trabajo.
 - Responsabilizarse del cumplimiento de tareas y horarios por parte del estudiante.
 - Supervisar su actitud, participación y rendimiento.
 - Colaborar con el tutor académico en la planificación de actividades.



- Emitir un informe final dando cuenta del nivel de cumplimiento del estudiante de acuerdo con los criterios establecidos.

6. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES

Para la realización de Las Prácticas Externas el estudiante debe:

- a) Estar matriculado en la asignatura Prácticas Externas.
- b) Presentar la correspondiente solicitud para la asignación de una empresa.
- c) Abstenerse de hacer las Prácticas Externas en una empresa con la que mantenga una relación laboral o contractual o donde tenga una relación de parentesco en primer grado con los directivos de dicho centro.

Así mismo tendrá derecho a:

- a) Realizar las prácticas en la empresa elegida o asignada cuando la elección no sea posible.
- b) Ser tutelados durante el periodo de prácticas tanto por un profesor de la Escuela como por un profesional de la empresa.
- c) Obtener la calificación al finalizar las Prácticas Externas.

Los estudiantes han de:

- a) Iniciar las Prácticas Externas en la fecha y condiciones acordadas.
- b) Comunicar a su profesor tutor cualquier incidente que afecte al desarrollo de la práctica formativa y, en general, mantener un contacto periódico con los tutores que supervisan su aprendizaje práctico.
- c) Conocer y respetar las reglas de funcionamiento de la empresa a la que se incorpore.
- d) Realizar con aprovechamiento las tareas que se le encomienden de acuerdo con el programa y las condiciones específicas para cada centro.
- e) Si así se les exigiera, guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en la empresa o entidad, no



explotar aquellos trabajos realizados en Las Prácticas Externas, sin autorización expresa de la empresa.

- f) Presentar una memoria que refleje la actividad realizada una vez haya finalizado la práctica.

7. ASIGNACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LAS EMPRESAS.

Antes del inicio de Las Prácticas Externas, se hará pública una lista de las empresas que ofertan plazas y se establecerá un plazo para que los estudiantes, ya matriculados, seleccionen varias de ellas. Los estudiantes presentarán una solicitud en la Secretaría del Centro, ordenando las empresas escogidas por orden de preferencia. La dirección asignará a cada estudiante una empresa según su petición, siempre que sea posible. Si hubiese mayor demanda que puestos disponibles se asignará según los criterios establecidos y publicados por el coordinador de Prácticas Externas.

Los estudiantes que, estando matriculados, no presenten su solicitud serán incluidos en el acta final como “No Presentado”.

8. CALENDARIO Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Las Prácticas Externas se desarrollarán durante el segundo semestre del curso académico. Este punto podrá ser revisado por la dirección en caso de que la experiencia aconseje usar los dos semestres.

Para titulaciones en las que la asignatura Práctica Externas sea de 12 créditos ECTS, el alumno realizará 230 en las empresas asignadas, con una distribución recomendada de 15 horas semanales.

Para titulaciones en las que la asignatura Práctica Externas sea de 13.5 créditos ECTS, el alumno realizará 240 en las empresas asignadas, con una distribución recomendada de 16 horas semanales.

El resto hasta completar la carga docente del alumno se dedicarán a otras actividades, tales como las reuniones con el tutor académico y elaboración de la memoria.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

El seguimiento y evaluación del rendimiento de los estudiantes se llevará a cabo valorando varios elementos:

- a) Control de asistencias y puntualidad. Las faltas injustificadas de asistencia en la empresa podrá suponer la no superación de las Prácticas Externas.
- b) Informe del tutor de la empresa. Se valorará las tareas llevadas a cabo por el estudiante, su disposición, colaboración y cualquier aspecto que considere de interés. Un rendimiento inadecuado podrá suponer la no superación de las Prácticas Externas.
- c) Memoria final realizada por el estudiante. En caso de que, siendo los informes positivos, la memoria fuese evaluada negativamente, se admite la posibilidad de mejorarla y presentarla de nuevo en la próxima convocatoria (junio o septiembre).
- d) Informe de evaluación del tutor académico. Valorará la adecuación del trabajo realizado con lo propuesto, desenvolvimiento en las entrevistas intermedias, informe final del tutor de la empresa, análisis de la memoria final y otros aspectos que considere de interés.

Con estos datos el tutor académico propondrá la calificación final comprobando que el estudiante ha logrado el nivel profesional requerido para su inserción en el mundo laboral. Si la calificación propuesta para las Prácticas Externas es la de Suspenso, el tutor académico deberá especificar el fundamento de esta calificación.

10. POSIBLES RECONOCIMIENTOS.

De forma explícita, se establecen tres posibles vías de reconocimiento.

- a) Por experiencia profesional en empresas.

Los estudiantes que al matricularse estén trabajando en una empresa y avalen una experiencia profesional de al menos 6 meses en dicha empresa, realizando tareas directamente relacionadas con el título de Grado en cuestión - en empresas del sector informático o en departamentos de informática de organismos u otras empresas - podrán solicitar el reconocimiento del trabajo que realizan en la empresa en cuestión, como

alternativa al que deben realizar en las empresas asignadas por el Centro. Para ello deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de la empresa acreditando que su objeto social está relacionado con la informática, describiendo el tipo de trabajo que realiza el estudiante y fechas de contratación.
- Documento acreditativo de estar dado de alta en la seguridad social durante las fechas de contratación.
- Solicitud de tutor académico.

b) Por experiencia profesional en Grupos de investigación.

Los estudiantes que formen parte de un Grupo de investigación con una actividad investigadora relacionada con los contenidos de la titulación de la que forma parte la asignatura Prácticas Externas, podrán solicitar el reconocimiento de hasta un máximo de 115 horas en los Grados de Ing. Informática, de Ing. del Software o de Ing. Computadores o de 120 horas en el Grado de Ing. de la Salud del periodo de prácticas de dicha asignatura. El resto de horas de prácticas hasta completar el total deberán complementarse en la empresa que se le asigne en el proceso general de adjudicación. Para ello deberá aportar la siguiente documentación:

- Documentación acreditando su vinculación con el Grupo de Investigación.
- Documentación del Proyecto de Investigación en el que participa, que acredita una actividad adecuada para su reconocimiento y donde figure el investigador principal del proyecto.
- Solicitud de tutor académico.

c) Por la realización de PAP/Erasmus (Erasmus Prácticas).

Los estudiantes que realicen el PAP/Erasmus pueden solicitar el reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Realizar el PAP/Erasmus en el mismo curso en el que se quiere obtener el reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas.
- Estar matriculados en la asignatura Prácticas Externas antes de realizar su estancia PAP/Erasmus.



- Informe positivo por parte del Centro o del responsable en el Centro del programa PAP/Erasmus en relación a la idoneidad de la empresa, así como de la actividad a realizar. Este informe debe ser entregado con anterioridad a su incorporación al programa Erasmus.
- Realizar un mínimo de 230 ó 240 horas, según el caso, de prácticas en la empresa.
- Informe positivo por parte del Centro de la empresa y actividad realizada a la vuelta de la estancia.
- Solicitud de tutor académico.

En cualquiera de los tres casos anteriormente descritos, el alumno deberá estar matriculado en la asignatura Prácticas Externas, y solicitar un tutor académico. Los estudiantes deberán realizar una memoria de la actividad desarrollada y entregarla a su tutor académico. El tutor la evaluará y remitirá un informe al coordinador de Prácticas Externas.